

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 004_Memoria justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 05G2L-2ZYXD-AG4WS Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Ingeniero Caminos Municipal II de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Ingeniero Caminos Municipal.Firmado 15/10/2018 15:44 2.- Concejal de Urbanismo, Mantenimiento de la ciudad y Vivienda de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 16/10/2018 14:14	ESTADO FIRMADO 23/10/2018 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 822191 05G2L-2ZYXD-AG4WS_46F6884055561101CB9CF51C634C0543B3986D41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
(MADRID)
SIBMC/EGdD

**CONCEJALÍA DE URBANISMO,
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Y VIVIENDA**

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

ASUNTO: REDACCIÓN DE ESTUDIO DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL CASCO URBANO DE MAJADAHONDA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1. OBJETO

Es objeto del presente documento el justificar desde un punto de vista técnico y económico, la conveniencia de contratar la redacción del “ACCESIBILIDAD PEATONAL EN EL CASCO URBANO DE MAJADAHONDA”.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

Con fecha 29 de mayo de 2018, el Pleno de la Corporación Municipal acordó aprobar una modificación de créditos que, entre otras actuaciones, incluía la redacción del documento que nos ocupa. La motivación de este acuerdo plenario reside en la explicación que a continuación se incluye.

En los últimos 10 años, la sensibilidad respecto a la accesibilidad universal del peatón ha experimentado un notable auge. En este sentido, se ha venido modificando la normativa vigente en la materia, siendo en la actualidad la “Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados” el marco normativo de referencia.

En su parte expositiva, la citada Orden contiene el siguiente texto:

“La aplicación de estas condiciones básicas se realizará en primer lugar en las áreas de nueva urbanización, lo que facilita la introducción de los nuevos criterios a partir del espíritu y la letra del Real Decreto. Estos cambios, que apuntan a un nuevo concepto de espacio público, más abierto a la diversidad y con una mayor calidad de uso, deberán aplicarse también a cualquier espacio público urbanizado con anterioridad y susceptible de ajustes razonables, a partir del 1 de enero de 2019. En este sentido, resulta imprescindible recurrir a la definición de «ajustes razonables» que contiene la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, de acuerdo con la cual «se entenderán como las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, de la igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.»”

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 004_Memoria justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 05G2L-2ZYXD-AG4WS Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Ingeniero Caminos Municipal II de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Ingeniero Caminos Municipal.Firmado 15/10/2018 15:44 2.- Concejal de Urbanismo, Mantenimiento de la ciudad y Vivienda de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 16/10/2018 14:14	ESTADO FIRMADO 23/10/2018 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 922191 05G2L-2ZYXD-AG4WS 46F684055561101C89CF51C634C0543B3986D41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA**
(MADRID)
SIBMC/EGdD

**CONCEJALÍA DE URBANISMO,
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Y VIVIENDA**

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

Es claro, por tanto, que cuanto menos se debe dar cumplimiento a este precepto en función de la consideración del término "ajuste razonable".

Independientemente de la existencia de normativa a la que hay que dar cumplimiento, hay detectados numerosos puntos en el casco urbano del municipio en los que la accesibilidad se ve seriamente comprometida.

Teniendo en cuenta los antecedentes que se acaban de describir, es necesaria la elaboración de un estudio que, de forma general, refleje la problemática existente en el municipio y a su vez, defina las actuaciones necesarias para corregir las deficiencias existentes.

Por todo ello, se hace necesaria la elaboración de un estudio de accesibilidad que permita definir las soluciones que se pueden adoptar para mejorar la problemática descrita.

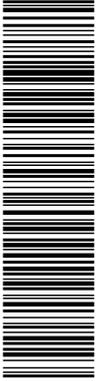
3. NECESIDAD DE CELEBRAR EL CONTRATO

Se considera necesaria la celebración del contrato de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Para la elaboración de algunos de los documentos específicos que han de incluirse en el estudio objeto de licitación, se requiere una formación específica en ciertas materias, no existiendo en el Ayuntamiento ningún empleado público que reúna estos requisitos.
- En relación con los trabajos técnicos de redacción de estudio, sólo existen en el Ayuntamiento dos empleados públicos que reúnen los requisitos necesarios para poder ser considerados redactores de este. No obstante, la elaboración de los trabajos requiere dedicación exclusiva de estas personas, durante al menos tres meses. Esta situación es absolutamente incompatible con el normal funcionamiento del Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad.
- Al igual que en el caso anterior, sería necesario destinar parte del personal administrativo del servicio a la elaboración de los trabajos, siendo necesaria su dedicación en exclusiva en ciertas fases de desarrollo del contrato, lo que redundaría en un menoscabo del rendimiento del Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad.

Por todo lo anterior, se considera debidamente justificada la necesidad de acudir a un procedimiento de contratación pública en relación con el expediente referenciado en el asunto.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 004_Memoria justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 05G2L-2ZYXD-AG4WS Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Ingeniero Caminos Municipal II de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Ingeniero Caminos Municipal.Firmado 15/10/2018 15:44 2.- Concejal de Urbanismo, Mantenimiento de la ciudad y Vivienda de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 16/10/2018 14:14	ESTADO FIRMADO 23/10/2018 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 922191 05G2L-2ZYXD-AG4WS 46F6884055561101C89CF51C634C0543B39B6D41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA**
(MADRID)
SIBMC/EGdD

**CONCEJALÍA DE URBANISMO,
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Y VIVIENDA**

SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

4. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, se considera debidamente justificada la necesidad de acudir a un procedimiento de contratación pública, en relación con el expediente referenciado en el asunto.

En Majadahonda, al día de la firma
EL INGENIERO DE CAMINOS MUNICIPAL
Fdo.: Jose Antonio Sánchez de Toro Vich
(Firmado digitalmente)
(Por delegación)

VºBº
EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO,
MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y VIVIENDA
Fdo.: Ricardo Riquelme Sánchez de la Viña
(Firmado electrónicamente)